

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 045-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 04 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 0395-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP de 23 de junio del 2023, del Jefe de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos quien remite la solicitud de reembolso por gastos de viáticos por comisión de servicios con itinerario Lima-Jauja-Pampas-Huancavelica-Jauja-Lima, de la comisionada María Marlene Rada Llerena expediente CUT N° 312-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la" (...) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias también se consideran (...), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, como antecedente obran los informes de viaje y de Reembolso Formato 03, la comisionada señala que la comisión se realizó al día siguiente del requerimiento con el tiempo muy corto para que se le otorgue los recursos para los viáticos, por lo que solicita se le reembolse lo gastado, circunstancia esta que es considerada como contingencia;

Que, con el Informe N° 020-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-AC de 04 de julio de 2023 la Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración, se pronuncia respecto de la solicitud de reembolso de gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Pampas y Huancavelica, realizado los días 22 al 24 de mayo 2023 por la comisionada María Marlene Rada Llerena, que generó gastos de alimentación, alojamiento y servicio de movilidad, concluye que procede el reembolso los que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1995, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
22/05/2023	Factura Electrónica F071-72749	Alimentación	40.00
22/05/2023	Factura Electrónica F001-36333	Alimentación	36.00
22/05/2023	Factura Electrónica FH03-12874	Alimentación	63.00
22/05/2023	Factura Electrónica E001-2007	Servicio de Movilidad	50.00
23/05/2023	Factura Electrónica F001-11098	Alojamiento	80.00
23/05/2023	Boleta de Venta N° 002-443	Alimentación	46.00
23/05/2023	Boleta de Viaje N° 002-594	Pasaje Terrestre	80.00
23/05/2023	Boleta de Viaje N° 001-361	Pasaje Terrestre	80.00
23/05/2023	Boleta de Venta N° 001-076185	Alimentación	50.00
23/05/2023	Factura Electrónica FS01-114	Alimentación	8.00
23/05/2023	Factura Electrónica F001-36373	Alimentación	28.90
23/05/2023	Factura Electrónica F004-1565	Alojamiento	80.00
24/05/2023	Boleta Electrónica N° B001-902	Alimentación	12.00
24/05/2023	Factura Electrónica F003-99216	Servicio de Taxi	55.00
Del 22 al 24 de mayo de 2023	Declaración Jurada	Gastos Locales	132.10
Total			841.00

Estando a lo expuesto, con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de Ochocientos Cuarenta y uno con 00/100 soles (S/ 841.00) a favor de la comisionada María Marlene Rada Llerena, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, proceder conforme lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la comisionada María Marlene Rada Llerena, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE